



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00133887- -UNC-ME#FFYH

VISTO

La nota presentada por la estudiante Marina Litvinoff, DNI 28.428.841 solicitando la incorporación de las materias *Fuentes y Servicios de la Información I* e *Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos* a cargo de los profesores Zeballos y Elizondo respectivamente de la carrera de Bibliotecología, Plan 1996; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Área Enseñanza, Lic. Silvia Lonatti, informa que la causante no registra aprobación de las dos materias reclamadas y figura ausente en las Actas de Promoción de *Fuentes y Servicios de Información I* (cód. 12-01712), Acta 01928 Libro 02013 Periodo Lectivo: Anual 2013 y para *Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos* (cód. 12-01717), Acta 02095 Libro 02013, Periodo Lectivo 2° Cuatrimestre 2013; y

Que la Directora de la Escuela de Bibliotecología, Prof. Lic. Isabel Mendoza, informa que la respuesta de los profesores Federico Zeballos y Elida Elizondo es afirmativa y las calificaciones son las reclamadas por la causante; y

Que el Área Enseñanza y de acuerdo a lo informado por la Escuela de Bibliotecología informa que corresponde rectificar el Acta de Promoción N° 01928 Libro 02013 de la materia Fuentes y Servicios de Información I (cód. 12-01712) y para la estudiante LITVINOFF, Marina, DNI 28.428.841; donde dice: No Promocionó, debe decir: Nota: 10 (Diez); y para el el Acta de Promoción N° 02095 Libro 02013 de la materia Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos (cód. 12-01717), para la estudiante LITVINOFF, Marina, DNI 28.428.841; donde dice: No Promocionó, debe decir: Nota: 8 (Ocho); y.

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 01928 Libro 02013 de la materia Fuentes y Servicios de Información I (cód. 12-01712) de la carrera de Bibliotecología, Plan 1996, y para la estudiante LITVINOFF, Marina, DNI 28.428.841; donde dice: No Promocionó, debe decir: Nota: 10 (Diez).

ARTÍCULO 2º. RECTIFICAR el Acta de Promoción N° 02095 Libro 02013 de la materia Introducción al Procesamiento Electrónico de Datos (cód. 12-01717), de la carrera de Bibliotecología, Plan 1996, y para la estudiante LITVINOFF, Marina, DNI 28.428.841; donde dice: No Promocionó, debe decir: Nota: 8 (Ocho).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer